



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6356

Expte. N° 90-178/85.

Sancionada el 20/03/86. Promulgada por Decreto N° 1.030 del 11/04/86.

Boletín Oficial N° 12.446, del 21/04/86.

Autoriza a la municipalidad de El Bordo, departamento de General Güemes, a transferir con carácter de donación al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia terrenos de su propiedad.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase a la municipalidad de El Bordo, departamento de General Güemes, a transferir con carácter de donación al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia, con cargo de afectarlos a la construcción de viviendas, terrenos de su propiedad:

- a) Sección B – Fracción K – Catastro 6875.
- b) Sección B – Manzana 27 – Catastro 5437.
- c) Sección B – Manzana 27 – Catastro 5438.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis.

HECTOR M. CANTO – Orlando J. Porrati – Marcelo Oliver – Dr. José M. Ulivarri

Salta, 11 de abril de 1986.

DECRETO N° 1.030

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Téngase por Ley de la Provincia N° 6.356/86, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

PEDRO M. DE LOS RIOS (Int.) – Gallo – Dr. Dávalos